

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero 2019, publicadas en el Periódico Oficial de Tamaulipas el 5 de julio de 2019 y de acuerdo a los numerales 3.1 y 4.1 de las mismas.

CONVOCAN

Apoyar a las Unidades de Producción Pecuarias preferentemente de los niveles N2, N3, N4 y N5 de Tamaulipas para incrementar su producción, con un enfoque sustentable de los recursos naturales, interesados en participar en el Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero 2019 en el componente/concepto:

IV. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.

1. Población Objetivo:

Dentro del numeral 3.4 de las Reglas de Operación vigentes, las Unidades de Producción Pecuaria preferentemente de los niveles productivos N2, N3, N4 y N5 del Estado de Tamaulipas que presentan baja productividad y uso no sustentable de los recursos naturales.

2. Conceptos y Montos de apoyo:

El Componente/Concepto IV. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola.

Tipos de apoyos	Montos de apoyos
<p>a) En especie (entrega de conceptos de apoyo apícola). Subsidio al 50%.</p> <ul style="list-style-type: none"> El concepto colmena consta de una tapa exterior, techo interior, piso reversible, cámara de cría con diez bastidores y dos alzas con ocho bastidores cada una. El concepto de núcleo de abeja consta de cinco bastidores (con alimento y postura) y una abeja reina comercial. El concepto de abeja reina comercial consiste en una abeja reina europea fecundada. 	<ul style="list-style-type: none"> Se apoya con el 50% de la inversión solicitada para la adquisición de colmenas o por tipo de concepto, de acuerdo a los costos de adquisición establecidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado. El límite de apoyo es de hasta el 50% de las colmenas manifestadas en el registro de fierro del quinquenio 2015-2019 o hasta 50 colmenas y/o 50 abejas reinas y/o 50 núcleos de abejas, por productor. Se apoya con el 50% de la inversión solicitada para la adquisición de Colmenas completas con dos alzas abejas reinas y núcleos de abejas de 5 bastidores.
<p>b) En especie (entrega de conceptos de apoyo apícola). Subsidio al 100%.</p> <ul style="list-style-type: none"> Colmenas con dos alzas y núcleo de abejas de cinco bastidores con una abeja reina fecundada. 	<ul style="list-style-type: none"> Se apoya a personas físicas que inician esta actividad, dando prioridad a jóvenes y mujeres con el 100% del total de la inversión en colmenas con dos alzas y núcleo de abejas de 5 bastidores, con una abeja reina fecundada. Se apoya con el 100%, Con un máximo de apoyo de 10 colmenas y 10 núcleos. Podrá beneficiarse una persona física por núcleo familiar, en el cual ningún integrante se dedique a la actividad apícola.

Nota:

- Todas las adquisiciones de material genético y colmenas serán nuevas.

- Las abejas reinas y los núcleos de abejas deben provenir de criaderos certificados.

3. Cobertura.

Los sistema de producción apícolas en municipios con actividad pecuaria, dando prioridad a las zonas o regiones que sean de interés del estado para detonar el desarrollo o atender una demanda sanitaria en las unidades de producción pecuarias con potencial para incrementar su productividad.

Distribución municipal de las UPP de acuerdo al nivel productivo

Municipios	Niveles de Productividad				Total
	N2 03-09	N3 10-15	N4 16-30	N5 31-270	
1. Abasolo	97	156	256	246	755
2. Aldama	723	753	1,138	1,352	3966
3. Altamira	126	128	226	288	768
4. Antiguo Morelos	103	85	82	99	369
5. Burgos	97	160	241	305	803
6. Bustamante	146	95	114	64	419
7. Camargo	12	12	49	160	233
8. Casas	107	117	180	240	644
9. Cruillas	19	71	168	229	487
10. El Mante	368	397	732	957	2454
11. Guémez	104	116	121	142	483
12. Gómez Farías	95	79	103	73	350
13. González	241	318	633	834	2026
14. Guerrero	12	18	42	178	250
15. Gustavo Díaz Ordaz	11	13	35	28	87
16. Hidalgo	324	246	318	229	1117
17. Jaumave	337	187	214	131	869
18. Jiménez	123	135	126	138	522
19. Llera	326	288	289	287	1190
20. Mainero	61	47	60	36	204
21. Matamoros	7	15	27	105	154
22. Méndez	45	87	188	262	582
23. Mier	6	4	17	111	138
24. Miguel Alemán	3	8	29	104	144
25. Miquihuana	83	42	55	38	218
26. Nuevo Laredo	5	27	48	103	183
27. Nuevo Morelos	41	40	37	21	139
28. Ocampo	223	240	261	224	948
29. Padilla	21	46	66	126	259
30. Palmillas	60	32	69	49	210
31. Reynosa	14	31	48	186	279
32. Rio Bravo	1	3	6	15	25
33. San Carlos	189	250	321	364	1124
34. San Fernando	133	223	379	542	1277
35. San Nicolás	32	16	20	21	89
36. Soto la Marina	235	331	556	925	2047
37. Tampico	3	1	6	3	13
38. Tula	617	386	396	171	1570
39. Valle Hermoso	4	2	8	8	22

40. Victoria	95	107	136	147	485
41. Villagrán	148	167	206	151	672
42. Xicoténcatl	172	166	189	154	681
UPPS	5,569	5,645	8,195	9,846	29,255

4. Requisitos para acceder a los apoyos.

Podrán ser elegibles de apoyos, personas físicas que radican y cuentan con UPP dentro del Estado de Tamaulipas y que no hubieran solicitado o recibido apoyos para los mismos conceptos en otros programas federales, estatales o municipales.

En el Componente/Concepto de Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola, serán susceptibles de apoyos las personas físicas que cumplan con los siguientes requisitos:

4.1. Tipo de apoyo a): Para solicitantes con actividad apícola, subsidio al 50%.

4.1.1. Presentar la solicitud (Anexo I de las Reglas de Operación vigentes);

4.1.2. Copias de los siguientes documentos:

- a. Identificación oficial vigente, INE ó Pasaporte;
- b. CURP;
- c. R.F.C
- d. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- e. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio;
- f. Registro de Fierro vigente del quinquenio 2015-2019 ó 2020-2024 con un mínimo de 3 y un máximo de 270 unidades animal registradas; y
- g. Documento que acredite su registro en el PGN y UPP, actualizado no mayor a 12 meses de la fecha en que presente la solicitud.
- h. Si el apoyo rebasa los \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), presentar Opinión Positiva del Sistema de Administración Tributaria (SAT), artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación.

4.2. Tipo de apoyo b): Para solicitantes que inician actividad apícola, subsidio al 100%.

4.2.1. Presentar la solicitud (Anexo I de las Reglas de Operación vigentes);

4.2.2. Copias de los siguientes documentos:

- a. Identificación oficial vigente, INE ó Pasaporte;
- b. CURP;
- c. R.F.C.
- d. Comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono o constancia de residencia emitida por la autoridad municipal) con vigencia no mayor a 3 meses de la fecha en que presente la solicitud; y
- e. Documento que acredite la propiedad o la legal posesión del predio.

5. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.

Lugar	Fecha
Kilómetro 5.5 carretera Victoria-Soto la Marina, en ciudad Victoria, Tamaulipas, en el Área de Extensionismo Pecuario.	28 de febrero del 2020 hasta agotar el recurso. con horario de atención de 10:00 a 14:00 horas

6. Dictaminación.

El proceso de dictaminación de solicitudes se realizará conforme a la fecha de presentación y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita. De acuerdo a la normatividad aplicable en las Reglas de Operación vigentes del Programa S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, componente IV. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola, en el numeral 4.1 fracción IV.

7. Publicación de Resultados y Notificaciones.

El listado de solicitudes con dictamen positivo se publicará por etapas 15 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión de la dictaminación, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural: <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-estatales-2019/>. Una vez publicadas las solicitudes positivas se les notificara vía telefónica a los titulares de derecho.

8. Acta de entrega-recepción.

La instancia ejecutora y el titular de derecho previa verificación, firman el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito (**Anexo III**), para constatar la correcta aplicación de los recursos otorgados por especie como apoyo a su solicitud, en la cual presentará factura fiscal de los bienes o servicios apoyados, según lo previsto en las presentes Reglas de Operación vigentes del Programa S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, componente IV. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola, en el numeral IV.

9. Ejecución

La instancia ejecutora indicará a los titulares de derechos, el lugar y la fecha de entrega de los paquetes de apoyo. El titular de derecho debe acudir personalmente a recibir el apoyo y presentar identificación oficial vigente con fotografía y firmar el Acta de Entrega-Recepción y Finiquito (**Anexo III**).

10. Derechos, obligaciones y sanciones.

De acuerdo a la normatividad aplicable en las Reglas de Operación del Programa S110 Programa para el Fortalecimiento del Subsector Ganadero, componente IV. Apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola, en el numeral 3.6.3., fracción II, inciso g) obligaciones:

Para el caso del componente apoyos para la adquisición de colmenas y mejoramiento genético apícola, las personas físicas que inician la actividad, se obligan a capacitarse por el personal que designe la Secretaría, así como adquirir por su cuenta el equipo de protección y accesorios básicos para el manejo de las colmenas. Asimismo, deberá tramitar con un máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del apoyo, la UPP, el PGN, Registro de Fierro y arete SINIIGA, además de participar en las campañas sanitarias del Estado.

11. De las causas de incumplimiento.

- 11.1. Cuando no cumplan con las obligaciones enmarcadas en las presentes ROP.
- 11.2. Cuando haya proporcionado información y/o documentación falsa.
- 11.3. Cuando renuncie al subsidio por voluntad propia.
- 11.4. Cuando no haya hecho válido el subsidio del Programa en los 60 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del apoyo.
- 11.5. La simple presentación de la solicitud en ventanilla no crea derecho a obtener el apoyo de la solicitud.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por instancia ejecutora.

12. Información.

Para mayor información respecto de esta convocatoria los interesados podrán dirigirse a la:

Dirección de Extensionismo Pecuario en la Subsecretaría de Desarrollo Pecuario y Forestal de la Secretaría de Desarrollo Rural:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Ing. Gerardo Javier Barrera Peña	Director de Extensionismo Pecuario	(834)1070780	Gerardo.barrera@tam.gob.mx

La presente convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 28 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE



C.P. Ariel Longoria García
Secretario de Desarrollo Rural del
Estado de Tamaulipas